

CONVOCATORIA DE BECA FORMATIVA DE INSERCIÓN LABORAL DESTINADAS A TITULADOS DE LAS INSTITUCIONES INSTITUTE NATIONAL DE RECHERCHE HALIEUTIQUE, INSTITUT SUPÉRIEUR DES PÊCHE MARITIMES D'AGADIR ISPM O UNIVERSIDAD IBN ZOHR DE AGADIR PARA EL PROYECTO POCTEFEX - COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA (AQUATRANS), POR LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria convoca, en régimen de concurrencia competitiva, becas para estancias formativas para investigadores de postgrado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Esta ayuda está dirigida a recién titulados de las instituciones socias del proyecto AQUATRANS Institute National de Recherche Halieutique, Institut Supérieur des Pêche Maritimes D'agadir Ispm O Universidad Ibn Zohr de Agadir que cumplan los requisitos de admisión.

1.- OBJETO

La finalidad de la presente convocatoria es complementar la formación académica y práctica de los estudiantes de postgrado mediante estancias de formación de que faciliten el intercambio de experiencias y resultados entre las instituciones participantes en Aquatrans, reforzando la capacidad de absorción tecnológica en dicho país transfronterizos.

En concreto los estudiantes de postgrado realizarán sus estudios en los temas de las actividades tres y cuatro del proyecto Aquatrans, contribuyendo al desarrollo científico de dichas actividades.

2.- SOLICITANTES

Titulados marroquíes en Ciencias Experimentales, relacionados con alguna de las instituciones socias del proyecto AQUATRANS: Institute National de Recherche Halieutique, Institut Supérieur des Pêche Maritimes D'agadir Ispm o Universidad Ibn Zohr de Agadir.

3.- NÚMERO DE BECAS, DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA

- El número máximo de becas será de cuatro, con un período de colaboración entre 12 y 18 meses y una dedicación de 40 horas semanales.
- La cuantía será de 1.165.49 € euros (bruto mensual).
- Corresponde al director del proyecto la supervisión de la actividad del becario, nombrándose un tutor, de entre los socios participantes en el proyecto AQUATRANS, que

den el visto bueno a los informes trimestrales imprescindibles para el abono completo de la beca

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas de Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico en horario de 09:00 a 15:00 **hasta las 15:00 horas del próximo 12 de Julio de 2012.**

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección del becario se valorarán los siguientes aspectos:

- Expediente académico.
- Conocimientos de español e inglés
- Otros méritos en relación con la beca.
- Si se considerase necesario, se realizará una entrevista personal y/o prueba con los seleccionados. El lugar, fecha y hora de celebración será comunicado oportunamente en el tablón de anuncios de Registro General así como en la página web de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico, de la ULPGC y del Instituto Universitario de Sanidad Animal (IUSA) de la ULPGC.

6.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Copia de la Certificación Académica de los estudios realizados en la que conste, entre otros extremos la relación de asignaturas cursadas y su puntuación.
- Fotocopia del D.N.I.

Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

7.- PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR BECA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico, ni con la empresa donde se realice la formación práctica, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de las mismas, ni a becas de otra naturaleza.

Las personas propuestas como adjudicatarios, antes del nombramiento, deberán fehacientemente acreditar su situación de desempleo mediante certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o el INEM.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de becario, y en su caso, reembolso de las cantidades indebidamente percibidas. Asimismo perderá la posibilidad de volver a ser nombrado becario de colaboración/formación de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico.

8.- INTERRUPCIÓN DE LA BECA

El desarrollo de la presente beca podrá quedar suspendida por razón de índole laboral y/o personal por un periodo no superior a 20 días hábiles. Siempre y cuando el objeto de la presente convocatoria lo permita. Por lo que tendrá que concederse por la Comisión, previa petición por el interesado.

9.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se realizará por la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada por los siguientes miembros:

Presidente: Representante del Instituto Universitario de Sanidad Animal (IUSA) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Vicepresidente: Responsable del proyecto – Profesor D. Marisol Izquierdo

10.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de 7 días, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

11.- ADJUDICACIÓN

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la beca a la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico, la cual se hará pública en el Tablón de anuncios del Registro General.

12.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurren en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

13.- SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN

La FCPCT se reserva el derecho a suspender o revocar la beca de aquel becario que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Las Palmas de Gran Canaria, 05 de julio de 2012


Fundación Parque Científico Tecnológico
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

GERENTE DE LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO

Fdo.: Gabriel Megías Martínez